

*“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”*



DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

No. de oficio: DG/DSNA/0126/2016  
No. de expediente: 17S.3.1/22.3.10/2420/14

Asunto: Dictamen de valoración documental.

México, D. F., a 18 de diciembre de 2015

**LUIS KEVIN HERNÁNDEZ FOY**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR DE ARCHIVOS**  
**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.**  
**PRESENTE**

6518

En atención al oficio núm. CA/03/2014 del pasado 06 de agosto de 2014, en el que se solicita se dictamine el destino final de la documentación producida por la Jefatura de Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa del Centro de Investigación en Óptica A.C., el Archivo General de la Nación comunica que una vez efectuado el análisis de la serie documental descrita en el inventario, ficha técnica y declaratoria de prevaloración, considera viable la baja definitiva como patrimonio nacional.

Por lo antes expuesto y con base en las atribuciones que concede al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, se entrega un original del Dictamen de Valoración Documental núm. 0593/15 y del Acta de Baja Documental núm. 0593/15, mismos que autorizan a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental de esa institución para los diferentes asuntos que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, ficha técnica y declaratoria de prevaloración que acompañan a la propuesta cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite la disposición final.

2...



3.- Que para posteriores solicitudes de baja documental esa institución deberá evitar incurrir en las omisiones e inconsistencias señaladas en los considerandos del Dictamen de Valoración Documental núm. 0593/15.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

  
**CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS**



FICHA: 2420/2014.

  
JFBS/lcni



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL  
DE ARCHIVOS**  
**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**



Núm. 0593/15

Conforme a la revisión del inventario de baja documental anexo de 01 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación producida por la Jefatura de Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa, dependiente del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., integrada por la serie documental legal: 6C.4.1 Licitaciones públicas de los años 1990, 1992, 1996 a 1998 y de 2000 al 2009 en 16 expedientes, con un peso manifestado por el área generadora de aproximadamente 445.400 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. CA/03/2014 de fecha 06 de agosto de 2014.

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las:

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8, fracción V.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 11, fracción XVI y Artículo 12, fracciones III y XIII.
- *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de julio de 2015; Lineamiento Noveno, fracción II.
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal* (Instructivo).

SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja se encuentra registrada en el Catálogo de disposición documental vigente de la dependencia o entidad, la cual ya cumplió con su plazo de conservación establecido en el mismo.

TERCERO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., la documentación se encuentra en buen estado físico.

CUARTO. Que el oficio de solicitud debe indicar claramente la ubicación física donde se encuentra el material documental (página 10 del Instructivo).

QUINTO. Que el inventario de baja debe proporcionar el número cada expediente al interior de las cajas (Procedimiento 6.11 - Formatos de archivo del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; y página 11 del Instructivo).

SEXTO. Que en la documentación propuesta para baja han prescrito los valores primarios y no posee valores secundarios de conformidad con el Catálogo de disposición documental vigente del Servicio de Administración Tributaria.

SÉPTIMO. Que para posteriores solicitudes de baja documental, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., deberá evitar incurrir en las omisiones e inconsistencias señaladas en los considerandos del cuarto al quinto del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de Nación no autorizará las siguientes solicitudes de baja documental.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario de baja documental y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional SI PROCEDE.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2015.

DICTAMINÓ

LINDA CAROL NAVARRETE ITURBE



ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN

COORDINÓ

JOSÉ FERNANDO BRENES SÁNCHEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Vo.Bo.

CLAUDIÁ LÓPEZ IGLESIAS  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0593/15

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Jefatura de Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa, dependiente del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., de los años 1990, 1992, 1996 al 1998 y de 2000 al 2009; y -----

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente de la institución, la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su plazo de conservación y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que la serie documental analizada no merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que la serie documental no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio núm. CA/03/2014 de fecha 06 de agosto de 2014, suscrito por el C. Luis Kevin Hernández Foy, Coordinador de Archivos; del inventario de baja documental anexo de 01 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, firmada por la C. Silvia E. Mendoza Camarena, Jefa de Servicios Generales; C. Gerardo E. Sánchez García-Rojas, Director Administrativo; C. Luis Kevin Hernández Foy, Coordinador de Archivos; dése de baja el archivo vencido de la Jefatura de Servicios Generales adscrita a la Dirección Administrativa, dependiente del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.; integrado por documentación legal los años 1990, 1992, 1996 al 1998 y de 2000 al 2009 en 16 expedientes, contenidos en 24 cajas, con un peso aproximado de 445.400 kilogramos, equivalentes a 8.908 metros lineales. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa institución, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 18 días del mes de diciembre de 2015. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS



